



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Cuarta de Decisión
Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2018-00293-01
Demandante : MARTHA LUCÍA URIBE GIRALDO
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES
Demandado : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Demandada : OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Fijación agencias en derecho.

Neiva, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación presentado por la entidad Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), el 07 de noviembre de 2019, conforme al numeral 3° del artículo 366 del C.G.P, se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., la suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8df17c15a36d8fee5345a911361c0b3ed6ccfbc84abf5bbc38104176b109227b

Documento generado en 06/06/2022 03:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>